

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., treinta de noviembre de dos mil veintidós

Rad. 2021-00213

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante el cual viene suscrito por la demandada se dispone el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro decretada sobre el vehículo de placas TJA 397.

Por la Secretaría del despacho y por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese y remítase comunicación al Instituto Departamental de Transito del Quindío IDTQ a fin de que sirvan dejar sin efectos en lo que respecta solamente al vehículo de placas TJA 397, la medida cautelar comunicada en oficio No. 0521 del 26 de agosto de 2021.

Igualmente se ordena librar oficio a la Secretaria de Tránsito de esta ciudad comunicando lo aquí dispuesto

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f537d6f519ff17edd63aa52de1affe39f4fcb1460cbc5a6019a39e8effd0808**

Documento generado en 30/11/2022 05:16:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>